Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°22/2.019

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON REPUESTO INCLUIDO"

ID N° 365.205.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

CONTRATO N°: 19/2.019

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO Nº 19/2.019.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. Nº. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"SURMAQ S.R.L"** con **RUC Nro. 80102206-1**, representada para este acto por el **Sr. Miguel Gill Candía**, con **C. I. N° 2.275.134**, con domicilio Comercial sobre la *Ruta I Km 2 2/1*, de la Ciudad de Encarnación - Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"Mantenimiento y Reparación de Retroexcavadora con Repuesto incluidos**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON REPUESTO INCLUIDOS."

CONTRATACION DIRECTA N°: 22/2.019.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

SURMAQ S.R.L.
Ruc.: 80102206-1

vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Rubro 590 con el I.D. N° 365.205.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. **22/2.019**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N° 9.459/2019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

- Planilla de Bienes Adjudicados.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***88.383.892.-*** *(Ochenta y ocho millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos al encargado del Departamento de Patrimonio de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones.

7.1 Lugar y condiciones de la provisión de los bienes:

Palacete Municipal con el encargado del Departamento de Patrimonio Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Anexo D – Formulario 5), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

SUDMAQ S.R.L.
RUC.: 80102206-1

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 03 mes de Junio del año 2.019.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Miguel Gill Candía.
SURMAQ S.R.L

SURMAQ S.R.L.
Ruc.: 80102206-1

CONTRATO N°: 19/2.019

Ítems del llamado C.D 22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA CON REPUESTO INCLUIDO" con ID: 365,205						
Refacción de Bloque de 3 Aulas, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-017	Reparacion de Retroexcavadora	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		**Soporte Base Levante Trasero**			-	-
1.1.1		Perno Conico	Unidad	1	384.000	384.000
1.1.2		Arandela	Unidad	1	45.056	45.056
1.1.3		Tuerca	Unidad	1	77.824	77.824
1.1.4		Perno	Unidad	2	655.360	1.310.720
1.1.5		Perno	Unidad	1	962.500	962.500
1.1.6		Arandela	Unidad	2	61.440	122.880
1.1.7		Espaciador	Unidad	2	36.864	73.728
1.1.8		Perno Conico	Unidad	2	266.240	532.480
1.1.9		Arandela	Unidad	2	92.160	184.320
1.1.10		Buje	Unidad	1	166.400	166.400
1.1.11		Buje	Unidad	4	70.800	283.200
1.1.12		Buje	Unidad	4	80.640	322.560
1.1.13		Buje	Unidad	1	140.800	140.800
1.1.14		Buje	Unidad	1	143.360	143.360
1.1.15		Buje Cilindro de Giro	Unidad	4	166.400	665.600
1.1.16		Buje de Cilindro	Unidad	2	166.400	332.800
1.1.17		Arandela de Frame	Unidad	1	102.400	102.400
1.1.18		Buje de Cilindro	Unidad	4	155.648	622.592
1.1.19		Buje de Frame	Unidad	2	133.120	266.240
1.1.20		Buje	Unidad	2	225.280	450.560
1.1.21		Buje	Unidad	2	125.000	250.000
1.1.22		Perno Giro	Unidad	1	686.080	686.080
1.2		**Soporte de Base Levante Trasero**			-	-
1.2.1		Buje	Unidad	4	166.400	665.600
1.2.2		Arandela	Unidad	9	21.504	193.536
1.2.3		Perno	Unidad	1	737.280	737.280
1.2.4		Chaveta de Perno	Unidad	4	28.160	112.640
1.2.5		Perno	Unidad	1	371.200	371.200
1.2.6		Anillo	Unidad	2	20.480	40.960
1.2.7		Arandela	Unidad	4	35.480	143.360
1.2.8		Anillo	Unidad	2	19.200	38.400
1.2.9		Calce	Unidad	2	70.400	140.800
1.2.10		Arandela	Unidad	5	32.000	160.000
1.2.11		Perno	Unidad	1	389.120	389.120
1.2.12		Arandela	Unidad	2	32.000	64.000
1.3		**Soporte de Stabilizador de Maquina**			-	
1.3.1		Permo	Unidad	2	281.600	563.200
1.3.2		Perno	Unidad	2	147.200	294.400

SURMAQ S.R.L.
Ruc.: 80102206-1

Abg. Martha Bentez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

1.3.3		Perno	Unidad	2	358.400	716.800
1.3.4		Perno	Unidad	2	358.400	716.800
1.3.5		Arandelas	Unidad	16	14.080	225.280
1.3.6		Arandelas	Unidad	14	32.000	448.000
1.3.7		Seguros	Unidad	4	14.336	57.344
1.3.8		Seguros	Unidad	8	10.240	81.920
1.4		**Sistema de Freno**			-	-
1.4.1		Placa de Freno	Unidad	8	674.400	5.395.200
1.4.2		Disco de Freno	Unidad	6	404.600	2.427.600
1.4.3		Sello de Piston	Unidad	2	185.600	371.200
1.4.4		Sello de Piston	Unidad	2	71.680	143.360
1.4.5		Bomba de Freno	Unidad	1	4.992.000	4.992.000
1.5		**Vidrio de Cabina**			-	-
1.5.1		Vidrio de Ventana	Unidad	1	4.160.000	4.160.000
1.5.2		Parabrisas Delantero	Unidad	1	4.992.000	4.992.000
1.6		Prisioneros de Rueda			-	-
1.6.1		Tuerca de Rueda	Unidad	8	19.200	153.600
1.6.2		Prisionero de Rueda	Unidad	8	32.000	256.000
1.7		**Junta Tapa de Balancin**			-	-
1.7.1		Junta de la Tapa Balancin	Unidad	1	225.280	225.280
1.8		**Puntera de Cucharon**			-	-
1.8.1		Uñas	Unidad	5	128.000	640.000
1.8.2		Perno de Puntera	Unidad	5	25.600	128.000
1.8.3		Seguros de punteras	Unidad	5	12.800	64.000
1.8.4		Puntera Frontal con Bulones	Unidad	8	230.400	1.843.200
1.8.5		Cruzeta de 4x4	Unidad	4	371.200	1.484.800
1.8.6		Ruleman de Masa	Unidad	4	1.510.400	6.041.600
1.8.7		Reten Grande de Masa	Unidad	2	499.200	998.400
1.9		**Item del Brazo Stichk**			-	-
1.9.1		Buje	Unidad	4	128.000	512.000
1.9.2		Buje	Unidad	2	140.800	281.600
1.9.3		Buje	Unidad	2	115.200	230.400
1.9.4		Buje	Unidad	2	143.360	286.720
1.9.5		Perno	Unidad	1	409.600	409.600
1.9.6		Buje	Unidad	2	128.000	256.000
1.9.7		Arandela	Unidad	4	61.440	245.760
1.9.8		Perno	Unidad	1	419.840	419.840
1.9.9		Arandela	Unidad	7	24.576	172.032
1.9.10		Perno	Unidad	1	550.400	550.400
1.9.11		Espaciador	Unidad	6	73.728	442.368
1.9.12		Perno	Unidad	1	737.280	737.280
1.9.13		Espaciador	Unidad	3	98.304	294.912
1.10		**Para Mantenimiento de la Maquina**			-	-
1.10.1		Filtro de Aceite	Unidad	1	115.200	115.200
1.10.2		Filtro de Combustible	Unidad	1	153.600	153.600
1.10.3		Filtro de Trampa de Agua	Unidad	1	179.200	179.200
1.10.4		Filtro de Aire	Unidad	1	371.200	371.200
1.10.5		Filtro de Aire Segundario	Unidad	1	166.400	166.400
1.10.6		Filtro de transmisión	Unidad	1	102.400	102.400

SURMAQ S.R.L.
Ruc.: 80102206-1

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

1.10.7		Filtro Hidraulico	Unidad	1	627.200	627.200
1.10.8		Juego de Correas	Unidad	1	320.000	320.000
1.11		**Parte de Eje Delantero**			-	-
1.11.1		Buje	Unidad	2	235.520	471.040
1.11.2		Sello	Unidad	1	19.200	19.200
1.11.3		Sello	Unidad	2	108.800	217.600
1.11.4		Buje	Unidad	1	194.560	194.560
1.11.5		Arandela	Unidad	1	19.200	19.200
1.11.6		Arandela	Unidad	2	38.400	76.800
1.11.7		Arandela	Unidad	2	32.000	64.000
1.11.8		Perno	Unidad	1	701.440	701.440
1.11.9		Brazo de Dirección	Unidad	2	1.146.880	2.293.760
1.12		**Buje de Cucharon**			-	-
1.12.1		Buje	Unidad	2	92.160	184.320
1.12.2		Buje	Unidad	2	126.720	253.440
1.12.3		Buje	Unidad	2	92.160	184.320
1.12.4		Buje	Unidad	2	116.736	233.472
1.12.5		Buje	Unidad	2	118.784	237.568
1.12.6		Buje	Unidad	2	83.200	166.400
1.12.7		Perno	Unidad	1	614.400	614.400
1.12.8		Perno	Unidad	1	737.280	737.280
1.12.9		Perno Soporte	Unidad	2	627.200	1.254.400
1.12.10		Soporte	Unidad	2	704.000	1.408.000
1.12.11		Pivot de Masa	Unidad	1	1.267.200	1.267.200
1.13		**Litros de Aceite Hidraulico**			-	-
1.13.1		Hidraulico 10	Unidad	1	2.534.400	2.534.400
1.13.2		Aceite 15W40	Unidad	1	944.000	944.000
1.14		**Servicio de Torneria**			-	-
1.14.1		Servicio de Torneria	Unidad Medid	1	8.500.000	8.500.000
1.15		**Servicio de Mano de Obra**			-	-
1.15.1		Servicio de Mano de Obra desm	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
1.16		**Traslado**			-	-
1.16.1		Traslado de maquinas	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
1.16.2		Revición de Sistema Electrico	Unidad	1	880.000	880.000
1.16.3		Regulación de Valvula de Motor	Unidad	1	450.000	450.000
					TOTAL	**88.383.892**

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Miguel Gill Candia
SURMAQ S.R.L

SURMAQ S.R.L.
Ruc.: 80102206-1